



San Fernando del Valle de Catamarca,

07 MAR. 2025

VISTO:

La implementación del nuevo Plan de Estudio 2025 (PE 2025) para la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, que entrará en vigencia a partir del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental adoptar medidas que garanticen la continuidad, la calidad y el orden de la oferta académica, brindando un período de adaptación suficiente para los/las estudiantes que deseen optar por la finalización de sus estudios bajo el Plan de Estudio 2010 (PE 2010) o la migración hacia el PE 2025.

Que es prioridad de la institución definir un plan de caducidad, asegurando la disponibilidad de las actividades curriculares, recursos docentes y asesoramiento académico necesarios para la culminación de estudios en condiciones equivalentes a las vigentes antes del cambio del plan de estudio.

Que el enfoque centrado en el/la estudiante persigue maximizar los logros académicos alcanzados, minimizando cualquier tipo de interrupción en su formación y reconociendo los aprendizajes ya obtenidos.

Que se dio intervención a la Comisión de Asuntos Académicos la que emitió dictamen favorable.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 06MAR2025.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia:

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca**

Resuelve:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER que el Plan Estudio 2010 comenzará su proceso ordenado de caducidad a partir de la implementación oficial del Plan Estudio 2025, que entrará en vigencia a partir del 01/04/2026.

ARTÍCULO 2: DETERMINAR como fecha de caducidad definitiva del PE 2010 el 31 de marzo de 2033.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el ciclo lectivo 2025 será el último año en el cual se podrán cursar actividades curriculares correspondientes al primer año de la carrera de Ingeniería Agronómica con el PE 2010.

003-25

ARTÍCULO 4: DISPONER que los/las estudiantes que se encuentren cursando segundo, tercero, cuarto o quinto año del PE 2010, a la fecha de implementación del PE 2025, tendrán las siguientes opciones:

- a) Migrar voluntariamente al PE 2025, para lo cual se aplicará el Régimen de Equivalencias pertinente definido en el Plan de Transición, conforme a la Resol.N°004/2025.
- b) Continuar cursando sus estudios bajo el PE 2010, según el siguiente cronograma:
 - El ciclo académico 2027 será el último en el cual se podrán cursar actividades curriculares correspondientes al segundo año de la carrera de Ingeniería Agronómica con el PE 2010.
 - El ciclo académico 2028 será el último en el cual se podrán cursar actividades curriculares correspondientes al tercer año de la carrera de Ingeniería Agronómica con el PE 2010.
 - El ciclo académico 2029 será el último en el cual se podrán cursar actividades curriculares correspondientes al cuarto año de la carrera de Ingeniería Agronómica con el PE 2010.
 - El ciclo académico 2030 será el último en el cual se podrán cursar actividades curriculares correspondientes al quinto año de la carrera de Ingeniería Agronómica con el PE 2010.

ARTÍCULO 5: ESTABLECER que a partir del 01/04/2031 los estudiantes que podrán permanecer el PE 2010 de la carrera de Ingeniería Agronómica serán aquellos que hayan regularizado la totalidad de las actividades curriculares. Dichos alumnos estarán habilitados para rendir los exámenes finales y/o NAFO hasta tanto dure la regularidad y permanezca vigente el PE 2010.

ARTÍCULO 6: DISPONER que, hasta el 31 de marzo de 2033, los estudiantes podrán rendir los exámenes finales de actividades curriculares en condición de regular o libre del PE 2010, siendo esta la fecha límite. Una vez transcurrido ese plazo, pasarán automáticamente al PE 2025.

ARTÍCULO 7: ESTABLECER que toda situación particular o no contemplada en el presente documento será resuelta por el Consejo Directivo de la FCA - UNCA.

ARTÍCULO 8: REGISTRAR. COMUNICAR a Secretaria Académica de la Facultad, Departamento Alumnos y demás áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución Consejo Directivo FCA N°
JMA-VJV-CNP-EADO

003-25


Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMIERI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCA



Dr. Ing. Agr. EDUARDO DE LA ORDEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
U.N.C.A.